Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00738-00

Subsanada la demanda y como los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **RCI Colombia Compañía de Financiamiento** contra **Nelson de Jesús Monterroza Guerrero** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo de placas **HSK 603**, marca Renault, color Blanco Glacial (V), modelo 2018, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse e manera inmediata a este Despacho y a la entidad RCI Colombia Compañía de Financiamiento, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de RCI Colombia Compañía de Financiamiento.

Se reconoce personería a la abogada Carolina Abello Otalora como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **143** fijado hoy **18/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.

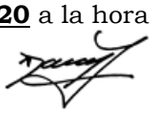

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe65184ce62c363ef046ef714e982822bc391f995fa0f7221b9c7f86957b8f88**

Documento generado en 16/12/2020 06:42:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica